

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

UNIVERSIDADES

8288 *Resolución de 29 de agosto de 2016, conjunta de la Universidad de Oviedo y del Servicio de Salud del Principado de Asturias, por la que se corrigen errores en la de 25 de julio de 2016, por la que se convoca concurso de acceso a plazas vinculadas de cuerpos docentes universitarios.*

Por Resolución de la Universidad de Oviedo de 29 de agosto de 2016, se rectifica la de 25 de julio («BOE» n.º 203 de 23 de agosto), que convoca concursos de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios.

En la página 61457, donde dice:

g) Justificar hallarse acreditado para el cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, conforme a las previsiones contenidas en el artículo 12 del Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios.

Debe decir:

g) Justificar hallarse acreditado para los cuerpos de Profesores Titulares de Universidad y Catedráticos de Universidad, conforme a las previsiones contenidas en los artículos 12 y 13 del Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios.

En la página 61462, donde dice:

9.3 El Servicio de Profesorado facilitará a todos los candidatos propuestos para ocupar las plazas la documentación necesaria para la obtención del certificado de aptitud emitidos por el Área de Medicina del Trabajo del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales, tras el correspondiente examen de salud específico, a tenor de lo exigido por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social y normativa concordante, necesario para el acceso a la Función Pública Universitaria.

Debe decir:

9.3 El Servicio de Profesorado facilitará a los candidatos propuestos para ocupar las plazas la documentación necesaria para la obtención del certificado de aptitud emitido por el Área de Medicina del Trabajo del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales, tras el correspondiente examen de salud específico, a tenor de lo exigido en el artículo 243 del Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social y normativa concordante, necesario para el acceso a la función Pública Universitaria.

En la página 61466, donde dice:

a) Criterios de evaluación:

• Primera prueba.

1. Actividad investigadora:

– Calidad y difusión de los resultados de la actividad investigadora, calidad y número de proyectos y contratos de investigación, transferencia de los resultados. Movilidad del profesorado: Estancias de investigación, patentes... Otros méritos.

2. Actividad docente y profesional:
 - Dedicación, innovación y calidad de la actividad docente, formación y perfeccionamiento docente universitario, movilidad y actividades profesionales. Otros méritos.
 3. Formación académica:
 - Calidad de la formación predoctoral y postdoctoral y otros méritos de formación académica.
 4. Experiencia en gestión y administración educativa, científica y tecnológica:
 - Actividad de dirección y gestión universitaria. Otros méritos.
 5. Proyecto docente e investigador. Exposición y debate:
 - Adecuación del proyecto docente e investigador a las materias impartidas en el ámbito de conocimiento en el que se encuadra la plaza objeto de concurso. Contenido científico-técnico del proyecto investigador y grado de innovación. Claridad y capacidad de síntesis en el debate con la Comisión.
- Segunda prueba:
 - Para el acceso al cuerpo de Profesores Titulares de Universidad:
 1. Dominio de la materia seleccionada y rigor y claridad expositiva en la misma.
 2. Claridad y capacidad de síntesis en la presentación y debate con la Comisión.
 - b) Baremo:
 - Primera prueba.
 - Para el acceso al cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.
- El baremo será, para cada uno de los criterios del apartado A:
1. Actividad investigadora: Un máximo de 35 puntos.
 2. Actividad docente o profesional: Un máximo de 30 puntos.
 3. Formación académica: Un máximo de 5 puntos.
 4. Experiencia en gestión y administración educativa, científica, tecnológica y otros méritos: Un máximo de 10 puntos.
 5. Proyecto docente e investigador. Exposición y debate: Un máximo de 20 puntos.
- Segunda prueba.
 - Para el acceso al cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.
- La puntuación máxima será de 25 puntos.
- Debe decir:
- a) Criterios de evaluación:
 - Primera prueba.
 1. Actividad investigadora:
 - Calidad y difusión de los resultados de la actividad investigadora, calidad y número de proyectos y contratos de investigación, transferencia de los resultados. Movilidad del profesorado: Estancias de investigación, patentes... Otros méritos.

2. Actividad docente y profesional:
 - Dedicación, innovación y calidad de la actividad docente, formación y perfeccionamiento docente universitario, movilidad y actividades profesionales. Otros méritos.
 3. Formación académica:
 - Calidad de la formación predoctoral y postdoctoral y otros méritos de formación académica.
 4. Experiencia en gestión y administración educativa, científica y tecnológica:
 - Actividad de dirección y gestión universitaria. Otros méritos.
 5. Proyecto docente e investigador. Exposición y debate:
 - Adecuación del proyecto docente e investigador a las materias impartidas en el ámbito de conocimiento en el que se encuadra la plaza objeto de concurso. Contenido científico-técnico del proyecto investigador y grado de innovación. Claridad y capacidad de síntesis en el debate con la Comisión.
- Segunda prueba:
 - Para el acceso al cuerpo de Catedráticos de Universidad:
 1. Contenido científico-técnico del trabajo expuesto y grado de innovación.
 2. Claridad y capacidad de síntesis en la presentación y debate con la Comisión.
 - Para el acceso al cuerpo de Profesores Titulares de Universidad:
 1. Dominio de la materia seleccionada y rigor y claridad expositiva en la misma.
 2. Claridad y capacidad de síntesis en la presentación y debate con la Comisión.
 - b) Baremo:
 - Primera prueba.
 - Para el acceso al cuerpo de Catedráticos de Universidad.

El baremo será el siguiente para cada uno de los criterios del apartado A:

1. Actividad investigadora: Un máximo de 45 puntos.
 2. Actividad docente o profesional: Un máximo de 25 puntos.
 3. Formación académica: 0 puntos.
 4. Experiencia en gestión y administración educativa, científica, tecnológica y otros méritos: Un máximo de 10 puntos.
 5. Proyecto docente e investigador. Exposición y debate: Un máximo de 20 puntos.
- Para el acceso al cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.

El baremo será, para cada uno de los criterios del apartado A:

1. Actividad investigadora: Un máximo de 35 puntos.
2. Actividad docente o profesional: Un máximo de 30 puntos.
3. Formación académica: Un máximo de 5 puntos.
4. Experiencia en gestión y administración educativa, científica, tecnológica y otros méritos: Un máximo de 10 puntos.
5. Proyecto docente e investigador. Exposición y debate: Un máximo de 20 puntos.

- Segunda prueba.
 - Para el acceso al cuerpo de Catedráticos de Universidad.
La puntuación máxima será de 25 puntos.
 - Para el acceso al cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.
La puntuación máxima será de 25 puntos.

Oviedo, 29 de agosto de 2016.–El Rector, P.D. (Resolución de 2 de junio de 2016), el Vicerrector de Organización Académica, Juan José del Coz Díaz.–El Director Gerente del Servicio de Salud del Principado de Asturias, José Ramón Riera Velasco.